



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO G/JGA/17/2021

ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.



CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/17/2021

**ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA
DE MAGISTRADOS DE SALAS
REGIONALES DEL TRIBUNAL
FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA.**



5. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a los Magistrados a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas; para aprobar la suplencia de los Magistrados de Sala Regional, por el Primer Secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que en sesión de fecha 13 de julio de 2020, el Órgano Colegiado aprobó el Acuerdo G/JGA/44/2020, en el que se determinaron, entre otros movimientos, las adscripciones temporales de la Magistrada Mayra del Socorro Villafuerte Coello a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Tlaxcala y la del Magistrado Arturo Bolio Cerdán a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México.

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/16/2021 dictado en sesión de 30 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno y Administración aprobó que el Licenciado Francisco Javier Mireles Maldonado, Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Sala Regional Sur del Estado de México y Sala Auxiliar, supliera la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción.

8. Que las adscripciones señaladas en el considerando Sexto del presente Acuerdo fueron de carácter temporal, y que en la sesión de la presente fecha la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento que los referidos Magistrados pueden retomar las funciones jurisdiccionales que su cargo les confiere en las Salas Regionales a las que se encontraban originalmente adscritos.



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/17/2021

**ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA
DE MAGISTRADOS DE SALAS
REGIONALES DEL TRIBUNAL
FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA.**



9. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Tribunal se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe a la Magistrada Mayra del Socorro Villafuerte Coello a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Segundo. Se adscribe al Magistrado Arturo Bolio Cerdán a la Primera Ponencia de la Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar, con sede en Toluca, Estado de México.

Tercero. Se aprueba que el Licenciado Carlos Camargo Correa, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Tlaxcala, con sede en Apetatitlán de Antonio Carvajal, Estado de Tlaxcala, supla la falta de



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/17/2021

**ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA
DE MAGISTRADOS DE SALAS
REGIONALES DEL TRIBUNAL
FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA.**



Magistrado en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente de Magistrado Titular adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Cuarto. Las adscripciones y suplencia referidas en el presente Acuerdo surtirán efectos a partir del 16 de abril de 2021, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Quinto. La Magistrada Mayra del Socorro Villafuerte Coello, el Magistrado Arturo Bolio Cerdán, y el Licenciado Francisco Javier Mireles Maldonado, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Sexto. Las personas servidoras públicas referidas en los numerales Primero, Segundo y Tercero del presente Acuerdo, deberán hacerlo del conocimiento de las partes en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Séptimo. Notifíquese a las personas servidoras públicas del Tribunal referidas en el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

Octavo. Otórguense las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/17/2021

**ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA
DE MAGISTRADOS DE SALAS
REGIONALES DEL TRIBUNAL
FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA.**



Noveno. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 08 de abril de 2021, por unanimidad de cuatro votos de los Magistrados presentes, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Luz María Anaya Domínguez, Claudia Palacios Estrada y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.